

**INSTRUCCIÓN
UNA-CCAC-DISC-001-2026**

Para El personal académico.

Asunto Proceso para la aplicación del artículo 48 bis: Reconocimiento salarial en el sector académico de las universidades estatales.

Fecha 17 de febrero de 2026.

PRIMERO: MARCO JURÍDICO O DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE.

1. Artículo 48 bis. RECONOCIMIENTO SALARIAL EN EL SECTOR ACADÉMICO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES del Reglamento del Régimen de Régimen de Carrera Académica.
2. Acuerdo CONARE, sesión 20-01 artículo 4, inciso c) del 24 de julio del 2001, sobre el reconocimiento salarial correspondiente a la categoría profesional académica, equivalente a la que ostenta en la institución de educación superior estatal de procedencia.

SEGUNDO: ALCANCE

La presente instrucción muestra los lineamientos para la presentación de solicitudes de reconocimiento salarial en el sector académico de las universidades estatales, normado en el artículo 48 BIS del Reglamento de Régimen de Carrera Académica.

TERCERO: INSTRUCCIONES

El personal académico interesado en presentar una solicitud de reconocimiento salarial en el sector académico de las universidades estatales debe:

1. Crear en el SICA una solicitud de «HOMOLOGACIÓN VÍA CONARE (ARTÍCULO 48 BIS)». A esta solicitud debe adjuntar la siguiente documentación:
 - a. Oficio dirigido a quien preside la Comisión de Carrera Académica solicitando el reconocimiento salarial estipulado en el artículo 48 BIS del Reglamento de Régimen de Carrera Académica.
 - b. Transcripción de acuerdo de la unidad académica de la Universidad Nacional, en el cual se indique:
 - i. Nombramiento a plazo fijo vigente del interesado en la unidad académica respectiva en el que se detalle la fecha,



- el plazo y la modalidad (trimestre, ciclo o anual) de dicho nombramiento.
- ii. Fechas de vigencia del nombramiento a plazo fijo del solicitante.
 - c. Constancia de tiempo servido de la universidad estatal de procedencia, que indique la condición de propietario del solicitante y la categoría que ostenta en la universidad estatal de procedencia.
 - d. Constancia del régimen académico de la universidad estatal de procedencia que indique la categoría del académico.
2. Guardar la solicitud en estado «INGRESADA» en el SICA, el cual estará habilitado para este trámite desde el 23 de febrero de 2026 hasta el 15 de octubre de 2026.
 3. Una vez que la solicitud se encuentre en estado «INGRESADA» en el sistema SICA, enviar un correo electrónico a la dirección ccac@una.cr comunicando el ingreso de la solicitud para aplicación del artículo 48 bis y solicitando que se inicie el trámite respectivo.

El personal administrativo de la Comisión de Carrera Académica debe:

1. Verificar que la solicitud esté en estado «INGRESADA» una vez que se recibió el correo electrónico por parte de la persona interesada.
2. Cotejar la solicitud en el SICA y comunicarlo a la presidencia para que pase a análisis de la comisión.
3. Elaborar la resolución final del estudio y remitirla al solicitante y a su unidad académica.

El personal académico de la Comisión de Carrera Académica debe:

1. Analizar las solicitudes de reconocimiento salarial en el sector académico de las universidades estatales.
2. Presentar el resultado del análisis en una sesión de la Comisión de Carrera Académica.

Notas aclaratorias:

1. Este reconocimiento es aplicable únicamente para efectos salariales en contrataciones temporales. **No implica un ingreso al régimen de Carrera Académica.**
2. Este mecanismo se aplicará únicamente cuando el docente contratado temporalmente, no tenga plaza en propiedad en la Universidad Nacional.



3. La solicitud de la equiparación de categoría no tiene retroactividad. Rige a partir de la fecha del acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Académica.

Esta instrucción deroga todas las anteriores relacionadas con el mismo tema.

Aprobado en sesión ordinaria 03-2026, celebrada el martes 17 de febrero de 2026.

M.Sc. Alejandro Ugalde León
Presidente
Comisión de Carrera Académica

Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia:	A partir de su publicación
Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)

